

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.631

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

Habiéndose cometido un error de imprenta al insertar el anuncio de provisión de 70 plazas de Auxiliares de Administración civil, publicado en la *Gaceta* del 23 de los corrientes, se reproduce éste debidamente rectificado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión de setenta plazas de Auxiliares de Administración civil, las que se produzcan el día en que se terminen los ejercicios, y quince más de aspirantes, que quedarán en expectación de destino, a los efectos determinados en dicha Orden.

Los que deseen actuar en las referidas oposiciones, bien sean de uno u otro sexo, deberán acreditar: ser españoles, haber cumplido diez y seis años de edad y no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias deberán ser presentadas desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el día 31 de Mayo próximo, todos los días laborables, de diez a una de la mañana en la Sección Central, Personal, de este Ministerio, debidamente reintegradas, acompa-

ñadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.
- 2.º Certificación de antecedentes penales.
- 3.º Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal correspondiente.
- 4.º Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.
- 5.º Título de Bachiller, Maestro, Perito Mercantil u otro equivalente, los que aleguen este extremo o certificación de estudios o de haber hecho el depósito que lo acredite.
- 6.º Credencial o certificación del Jefe de la Oficina o Centro, para los que aleguen haber desempeñado cargo retribuido en la Administración del Estado, acreditativo de la fecha en que tomó posesión y sueldo asignado.

Los opositores deberán abonar 25 pesetas en metálico en el acto de presentar la instancia, en concepto de derechos de examen y recoger el documento que ha de acreditarse ante el Tribunal de oposición.

Las instancias, documentadas en la forma indicada, y expresando en ellas la edad y domicilio que hubieren tenido durante los cinco años últimos, serán examinadas por el referido Tribunal de oposiciones, el cual, en vista de los informes que estime oportuno

solicitar, admitirá o excluirá a los solicitantes, sin que quepa en caso alguno ulterior recurso. La relación de los admitidos se publicará en la *Gaceta de Madrid* quince días por lo menos, antes de comenzar los ejercicios y previo sorteo público, que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores. Si éstos no acudieran en el segundo llamamiento, se les considerará decaídos en su derecho, aun en el caso de enfermedad justificada y excluidos de modo definitivo. A los solicitantes que por cualquier causa no fueren admitidos a la oposición, se les devolverá, mediante la presentación del correspondiente recibo, las 25 pesetas abonadas por derecho de examen, si hicieran la reclamación en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de las listas de aspirantes.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de la Gobernación y serán dos: uno práctico, escrito, y otro teórico, oral; el primero consistirá en el análisis gramatical de un párrafo de la obra que el Tribunal designe, en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado a máquina, manual y taquigráficamente. Dispondrán los opositores para este trabajo del plazo máximo de dos horas y media; y el segundo, en exponer los conocimientos que el aspirante posea respecto de tres temas sacados a la suerte en el improrrogable plazo de treinta y cinco minutos.

Para la actuación válida del Tribunal, será indispensable la

asistencia de tres, por lo menos, de sus individuos. La calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de Jueces presentes en el respectivo ejercicio.

El ejercicio práctico se dividirá en tres partes, efectuándose dichos ejercicios por grupos de opositores, en el número que el Tribunal estime oportuno.

La primera parte consistirá en escribir a mano al dictado, con velocidad corriente, un párrafo de una obra clásica de literatura española o de un Código vigente, durante diez minutos. A continuación deberán los opositores efectuar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, el análisis gramatical del párrafo copiado. A medida que vayan terminando su ejercicio o transcurrido el indicado espacio de una hora, los opositores entregarán su trabajo, firmado, al Tribunal.

Inmediatamente se practicará el ejercicio de Aritmética elemental, que consistirá en práctica de operaciones aritméticas correspondientes a las cuatro reglas elementales, obtención de tantos por cientos, descuentos, quebrados y decimales, con arreglo a un caso práctico que señalará el Tribunal de oposición, distintos para cada grupo de opositores.

Una vez terminada esta parte del primer ejercicio, los opositores entregarán su trabajo, firmando, al Tribunal, sin que puedan emplear en el mismo más de media hora.

El ejercicio de Mecanografía consistirá en copiar, durante

quince minutos, un texto que se les entregue, y que será el mismo para los opositores de cada grupo. Terminado el tiempo concedido, se dará la señal de haber terminado esta parte del ejercicio mecanográfico, y cada opositor entregará al Tribunal la copia, previamente firmada. Acto seguido se procederá a dictarles otro texto durante otros quince minutos, que los opositores escribirán a máquina, y una vez firmado, entregarán al Tribunal.

Terminada la segunda parte del ejercicio práctico, se procederá al examen de Taquigrafía. A este efecto se les dictará a todos, durante diez minutos, un párrafo de un periódico del día. A la terminación del dictado, los opositores traducirán lo escrito, y terminado el trabajo, firmarán la traducción y la entregarán, con las cuartillas del signo, al Tribunal, que anotará el orden de entrega, a los efectos de la calificación.

La calificación se hará mediante puntos en las dos últimas partes del ejercicio práctico, y sólo podrán obtener la de suficiente o insuficiente en la primera parte que se refiere a Gramática, Aritmética y escritura manual.

Cada individuo del Tribunal podrá otorgar en el primer ejercicio hasta diez puntos, y en el segundo, de cero a diez puntos por papeleta.

Los opositores que sean Bachilleres, Maestros, Peritos Mercantiles u otros equivalentes, sólo practicarán del primer ejercicio las pruebas de Mecanografía y Taquigrafía.

Los que alegaran como mérito poseer alguno de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano, serán sometidos si hubiesen sido aprobados en los dos ejercicios anteriores a un examen práctico del idioma o idiomas que indiquen. Igualmente serán sometidos a un examen práctico, si hubiesen sido aprobados en los dos ejercicios anteriores, los opositores que hayan alegado servicios en la Administración, que versará sobre extracto de un expediente y registro de documentos. Tanto este examen práctico como el anterior, se verificará en la forma que el Tribunal acuerde.

La aprobación de estos ejercicios podrá mejorar la calificación hasta un punto, para los que alegaran como méritos servicios a la Administración y conocimiento de idiomas, estos últimos, tantos puntos como idiomas cuyo conocimiento haya acreditado, y además, dará derecho a figurar en la propuesta antes de los que, habiendo obtenido igual calificación

total, no hayan acreditado ninguno de los méritos anteriores.

El opositor que fuese calificado de insuficiente u obtuviese puntuación inferior a 5,50 en el primer ejercicio, se considerará desaprobado y no podrá actuar en el segundo, y el calificado en el segundo con nota inferior a 10 puntos, no podrá ser incluido en la propuesta.

Los ejercicios comenzarán transcurrido el plazo de seis meses, fijado en el artículo 12 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, el día que acuerde el Tribunal y que será anunciado con la debida antelación en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* y los Gobernadores civiles dispondrán su inserción en los *Boletines Oficiales* al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar el mismo día en que aparezca.

Madrid, 1.º de Abril de 1932.—El Subsecretario, *Carlos Esplá*.

(*Gaceta del 24 de Abril de 1932*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.630

GOBIERNO CIVIL

Aprovechamiento de aguas

NOTA-ANUNCIO

Don Juan Carretero Vera, vecino de Segovia, solicita el aprovechamiento que se describe al final del presente anuncio, con destino a riego de terrenos.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927 y Decreto de 27 Marzo de 1931 por medio del presente anuncio, abriendo un período de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid; admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Valladolid, 23 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Nota descriptiva

Cantidad de agua solicitada, ocho (8) decilitros por segundo.

Corriente de donde se deriva, de la fuente de la «Zarza».

Finalidad del proyecto, abastecimiento y riego de unas 60 áreas.

Término municipal en que radican, Hontoria (Segovia).

Peticionario, don Juan Carretero Vera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 1.629

VALLADOLID.—PLAZA

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Aspirante a la Judicatura y Juez municipal del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de la cantidad de setecientas treinta y un pesetas sesenta y seis céntimos y las costas a don Jesús Sánchez Bolado, por don Joaquín Prieto Seco, que es en deberle en virtud de juicio verbal civil seguido contra el mismo se sacan a pública subasta por la cantidad de quinientas pesetas los bienes siguientes:

Una aventadora, marca «Simal y Rueda», tasada en 300 pesetas.

Un cuerpo y un tablero de una segadora agavilladora; en la cantidad de 200 pesetas.

Total, 500 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día doce de Mayo próximo, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de su avalúo; debiendo consignarse previamente en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta el diez por ciento del importe de la tasación, y cuyos bienes se hallan depositados en don Nestorio Vázquez, vecino de Santovenia, en donde también reside el deudor.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Eleuterio Dívar.—P. S. M., El Secretario suplente, Domiciano Casado.

232

Núm. 1.628

SAELICES DE MAYORGA

Don Andrés Moro Trigueros, Juez municipal de Saelices de Mayorga.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil, seguidas en este Juzgado a instancia de don Nicolás Pardo García, de esta vecindad, contra don Numeriano Francisco Pardo, vecino de Castroponce, sobre pago de 494 pesetas,

he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una tierra, sita en término municipal de Castroponce, a Trascostanos; su cabida, 60 áreas y 65 centiáreas; linda al Oriene, con senda Trascaballo; Sur, con su partija, y Oeste y Norte, con la de Joaquín Romón; tasada en 350 pesetas.

Otra tierra en idéntico término, al camino de Ceinos, «La Lista», de 30 áreas y 30 centiáreas; linda al Oeste y Mediodía, con camino de Ceinos; Este, de Agustín Nanclores, y Norte, con su partija; tasada en 75 pesetas.

Otra tierra en dicho término, a Carriarenas, de una hectárea, 94 áreas y ocho centiáreas; linda Oriente, con senda del Pago; Sur, con la de herederos de Ceferino Cembranos; Poniente, con la de Niceto Castañeda, y Norte, de Agustín García; tasada en 1.400 pesetas.

Otra tierra en mencionado término a Valdepian, de 84 áreas y 91 centiáreas; linda Este, con la de Marcela Garzón; Sur, con Zamorano; Oeste, con Rotura, y Norte con la de Osmunda Nanclores; tasada en 750 pesetas.

Otra tierra en dicho término a Trascaballo, la del «Niño», de una hectárea, 57 áreas y 61 centiáreas; linda Este, con senda del Pago; Oeste, de Elvira Garzón, y Norte, de Daniela de Santiago; tasada en 600 pesetas.

Total, 3.175 pesetas.

La subasta se efectuará en los estrados de este Juzgado, anunciándola el subalterno del mismo, el día 4 de Mayo próximo, a las nueve, en un solo lote, con las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; para tomar parte en la subasta, será necesario depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor total de la subasta; los gastos que se produzcan en repetida subasta; serán de cuenta del rematante.

NOTA.—A instancia de la parte actora, se prescinde de los títulos de propiedad, ya que carecen las fincas de inscripción y no tienen carga alguna.

Se halla hecha la respectiva anotación preventiva de las fincas en el Registro de la Propiedad, a excepción de la finca número cinco que no se efectuó por carecer del lindero Sur. El rematante no tendrá derecho a reclamación.

Saelices de Mayorga, 18 Abril de 1932.—Andrés Moro.—El Secretario, A. Ramos.

233